



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 7 9 4

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8739: Ampliación del Presupuesto General 2013.

DECRETO Nro. 3332/13 : *Promulgación Ordenanza*

Publicado, el día 13 de Diciembre de 2013.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. N° 13865-C-2013.-

SAN ISIDRO, 21 de noviembre de 2013.-

**PROMULGADA POR DTO N° 3332
Del 27 de Diciembre de 2013.**

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMOSEPTIMA REUNION –DECIMOSEXTA SESION ORDINARIA de fecha 20 de Noviembre de 2013, ha sancionado la ORDENANZA N° 8739 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8739

PRESUPUESTO

Ampliación Presupuestaria año 2013

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la modificación presupuestaria para el Ejercicio 2013 que a continuación se detalla, de acuerdo con lo estipulado por la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2º.- Establécese para el Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2013, un incremento de pesos ciento dos millones quinientos mil con 00/100 (**\$102.500.000,00.-**), que serán asignados de acuerdo a lo establecido en el artículo siguiente.-

ARTICULO 3º.- Increméntese las partidas del Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle que continuación se detalla:

-Coparticipación Ley N° 10559, pesos cincuenta y cuatro millones con 00/100 (\$54.000.000,00).-

-Fondo Fortalecimiento Recursos Municipales, pesos dos millones quinientos mil con 00/100 (\$2.500.000,00).-

-



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. N° 13865-C-2013.-

-Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Rec. de Residuos, pesos veinte millones con 00/100 (\$20.000.000,00.-)-

-Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, pesos veintiséis millones con 00/100 (\$26.000.000,00).-

ARTICULO 4º.- Establécese para el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2013 un incremento de pesos ciento dos millones quinientos mil con 00/100 (**\$102.500.000,00.-**), que serán destinados en los correspondientes incisos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 5º al 10º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5º.- Increméntese en pesos veintiséis millones quinientos mil con 00/100 (\$26.500.000,00), las partidas correspondientes al inciso 1 "Gastos en Personal", para atender los incrementos otorgados en materia salarial, de acuerdo al siguiente detalle:

-Jurisdicción 1, Secretaria de Gobierno, Privada y Producción, pesos tres millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$3.400.000,00.),

-Jurisdicción 2, Subsecretaría General de Inspecciones, Registros Urbanos, Tránsito y Seguridad, pesos cuatro millones seiscientos mil con 00/100: (\$4.600.000,00.),

-Jurisdicción 3, Secretaria de Integración Comunitaria y de Niñez, Adolescencia y Familia, pesos cuatro millones quinientos cincuenta mil con 00/100 (\$4.550.000,00.-),

-Jurisdicción 4, Secretaria de Obras Públicas, pesos un millón ciento cincuenta mil con 00/100 (\$1.150.000,00.-),

-Jurisdicción 5, Subsecretaría General de Espacio Público, pesos tres millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$3.400.000,00.-),

-Jurisdicción 6, Secretaria de Salud Pública, pesos nueve millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$9.400.000,00.-),

ARTICULO 6º.- Increméntese en pesos doce millones seiscientos mil con 00/100 (\$12.600.000,00-), las partidas correspondientes al inciso 2 "Bienes de Consumo", para atender las necesidades de las distintas Jurisdicciones, de acuerdo al siguiente detalle:

-Jurisdicción 1, Secretaría de Gobierno, Privada y Producción, pesos un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00.),

-Jurisdicción 2, Subsecretaría General de Inspecciones, Registros Urbanos, Tránsito y Seguridad, pesos un millón novecientos mil con 00/100: (\$1.900.000,00.-),

-Jurisdicción 3, Secretaría de Integración Comunitaria y de Niñez, Adolescencia y Familia, pesos dos millones novecientos mil con 00/100 (\$2.900.000,00.-),

-Jurisdicción 4, Secretaría de Obras Públicas, pesos un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00.-),

-Jurisdicción 5, Subsecretaría General Espacio Público, pesos un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00.-),

-Jurisdicción 6, Secretaría de Salud Pública, pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100 (\$4.500.000,00.-),



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. N° 13865-C-2013.-

ARTICULO 7º.- Incrementése en pesos cuarenta y nueve millones novecientos mil con 00/100 (\$49.900.000,00-), las partidas correspondientes al inciso 3 "Servicios No Personales", para atender las necesidades de las distintas Jurisdicciones, de acuerdo al siguiente detalle:

- Jurisdicción 1, Secretaría de Gobierno, Privada y Producción, pesos cinco millones quinientos mil con 00/100 (\$5.500.000,00-),
- Jurisdicción 2, Subsecretaría General de Inspecciones, Registros Urbanos, Tránsito y Seguridad, pesos trece millones cien mil con 00/100: (\$13.100.000,00-),
- Jurisdicción 3, Secretaría de Integración Comunitaria y de Niñez, Adolescencia y Familia, pesos dos millones quinientos mil con 00/100 (\$2.500.000,00-),
- Jurisdicción 4, Secretaría de Obras Públicas, pesos seis millones seiscientos mil con 00/100 (\$6.600.000,00-),
- Jurisdicción 5, Subsecretaría General de Espacio Público, pesos dieciséis millones seiscientos mil con 00/100 (\$16.600.000,00-),
- Jurisdicción 6, Secretaría de Salud Pública, pesos cinco millones seiscientos mil con 00/100 (\$5.600.000,00-),

ARTICULO 8º.- Incrementése en pesos ocho millones trescientos mil con 00/100 (\$8.300.000,00-), las partidas correspondientes al inciso 4 "Bienes de Uso", para atender las necesidades de las distintas Jurisdicciones, de acuerdo al siguiente detalle:

- Jurisdicción 1, Secretaría de Gobierno, Privada y Producción, pesos seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00-),
- Jurisdicción 2, Subsecretaría General de Inspecciones, Registros Urbanos, Tránsito y Seguridad, pesos dos millones cien mil con 00/100: (\$2.100.000,00-),
- Jurisdicción 3, Secretaría de Integración Comunitaria y de Niñez, Adolescencia y Familia, pesos trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00-),
- Jurisdicción 4, Secretaría de Obras Públicas, pesos tres millones trescientos mil con 00/100 (\$3.300.000,00-),
- Jurisdicción 5, Subsecretaría General de Espacio Público, pesos un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00-)
- Jurisdicción 6 Secretaría de Salud Pública, pesos ochocientos mil con 00/100 (\$800.000,00-),

ARTICULO 9º.- Incrementése en pesos cinco millones doscientos mil con 00/100 (\$5.200.000,00-), las partidas correspondientes al inciso 5 "Transferencias", para atender las necesidades de las siguientes Jurisdicciones, de acuerdo al siguiente detalle:

- Jurisdicción 1, Secretaria de Gobierno, Privada y Producción, pesos un millón con 00/100 (\$1.000.000,00-),

- Jurisdicción 3, Secretaría de Integración Comunitaria y de Niñez, Adolescencia y Familia, pesos cuatro millones doscientos mil con 00/100 (\$4.200.000,00-),



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. N° 13865-C-2013.-

ARTICULO 10º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo, a efectuar las asignaciones puntuales en las distintas partidas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2º a 9º de la presente Ordenanza, como así también a realizar transferencias de créditos presupuestarios previstas en el artículo 40 de la Ordenanza 8687/12 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2013".-

ARTICULO 11 º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

JOSÉ MARIA AMADO

Secretario
Honorable Concejo Deliberante



JULIA RITA KUZIS

Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SAN ISIDRO, 27 de noviembre de 2013

DECRETO NUMERO: **3332**

VISTO lo actuado en el presente expediente Nro 13865-C-2013, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 8739, con fecha 20 de noviembre del corriente año, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a efectuar la Ampliación presupuestaria para el Ejercicio 2013; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO N° 104/13 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal número ***** 8739 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 20 de noviembre del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. Concejel a cargo del Departamento Ejecutivo Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
